

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000021

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE KBTOURS S.A. POR EL DE GASPREMIUM S.A., REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

1. **ANTECEDENTES.-** KBTOURS S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Quito, el 22/4/2002, aprobada mediante Resolución No. 2493 de 10/7/2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 6/8/2002.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** Las escrituras públicas de cambio de denominación de KBTOURS S.A. por el de GASPREMIUM S.A., la reforma y codificación de estatutos, otorgadas el 7 de Septiembre de 2009 y 12 de mayo de 2010, respectivamente, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.002260 de 4 de junio de 2010..
3. **OTORGANTE.-** Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionada, los señores Katya Margarita Villacreces Carbo y Gerardo Javier Villacreces Carbo, en sus calidades de Gerente General y Presidente, ecuatorianos, casada y divorciado, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente.
4. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN .-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002260 de 4 de junio de 2010 aprobó el cambio de denominación de KBTOURS S.A. por el de GASPREMIUM S.A., la reforma y codificación de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de KBTOURS S.A. por el de GASPREMIUM S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000028

- 2 -

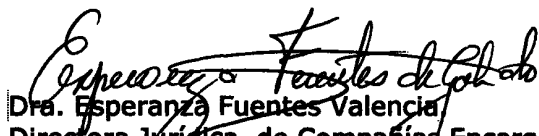
KBTORUS S.A.

En virtud de las referidas escrituras públicas se reforman los artículos primero y segundo del estatuto social, los mismos que dirán:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La compañía se denominará GASP premium S.A....."

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO: a) la compra venta, comercialización, distribución, negociación, de toda clase de tipos de gasolinas, combustibles, diesel y lubricantes, y de manera específica la prestación del servicio de gasolineras y estaciones de servicios."

D. M. Quito, 04 de Junio de 2010


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

MVdeA
EXP. 93558
Tr. 01.1.10.000502

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.